

REPUBLICA DE COLOMBIA



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

ORDENANZA No. 012 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE MOTIVACIÓN EN ACTIVIDADES FISICAS Y NUTRICIONALES, PARA COMBATIR LA OBESIDAD, EL SOBREPESO Y EL SEDENTARISMO EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PRESENTADO POR:

FREDDY HERRAZO RICARDO  
PILOTADO

COMISION:

GOBIERNO

1° Debate:

24 DE JULIO

2° Debate:

28 DE JULIO

3° Debate:

29 DE JULIO

Anotado a los Folios:

P.O # 017 - 14



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 012 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE MOTIVACION EN ACTIVIDADES FISICAS Y NUTRICIONALES, PARA COMBATIR LA OBESIDAD, EL SOBRE PESO Y EL SEDENTARISMO, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 05 de agosto de 2014, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

  
ANA MITCHELL BALDONADO  
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA, San Andrés Isla, 26 de agosto de 2014.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

  
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Departamento Archipiélago de San Andrés  
Providencia y Santa Catalina  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Agosto 27-2014  
Hora 3:40 pm  
Gina Bermúdez

**ORDENANZA N° 012 DE 2014  
(Julio 29)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE MOTIVACION EN ACTIVIDADES FISICAS Y NUTRICIONALES, PARA COMBATIR LA OBESIDAD, EL SOBREPESO Y EL SEDENTARISMO, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés Providencia Y Santa Catalina en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 44, 65, 79 y 300 de la Constitución de 1991, la ley 1355, de 2009, ley 1098 de 2.006 y demás normas concordantes.

**ORDENA**

**ARTICULO 1º.** Establézcanse en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, medidas y estrategias especiales de acompañamiento y asesoría integral a las personas con problemas de sobrepeso, obesidad y sedentarismo, por la administración Departamental en cabeza de las secretarías de Salud, Educación y Deporte.

El objetivo de esta Ordenanza es promover políticas y acciones orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, mediante la motivación de actividades Físicas y de una Nutrición balanceada en todo el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTÍCULO 2º.** La Administración Departamental, por medio de la Secretaría de Educación, Salud y de Deporte coordinarán la implementación y desarrollo de estrategias y medidas de motivación para crear hábitos en actividades Físicas y Nutricionales para la población estudiantil.

**ARTICULO 3º** Facúltese a la Gobernadora del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, para que adopte en todas las instituciones Educativas que ofrezcan alimentos y bebidas para ventas y consumo, las Tiendas, Kioscos y Restaurantes Escolares Saludables.

**PARAGRAFO 1º:** Las Tiendas, Kioscos y Restaurantes Escolares saludables son los establecimientos autorizados para comercializar alimentos y bebidas permitidas dentro de las Instituciones Educativas públicas y privadas.

La secretaria de Salud, Educación y de Deporte, coordinarán un estudio en todas las Tiendas, Kioscos y Restaurantes Escolares existentes en cuanto al valor nutricional de los alimentos que comercializan en las instituciones Educativas y consumen los estudiantes en las horas de descanso, y el tiempo que le dedican a las actividades físicas.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE MOTIVACION EN ACTIVIDADES FISICAS Y NUTRICIONALES, PARA COMBATIR LA OBESIDAD, EL SOBRE PESO Y EL SEDENTARISMO, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**PARAGRAFO 2°:** Después de conocer el resultado arrojado del estudio, la Secretaría de Educación en coordinación con la secretaría de Salud y Secretaría de Deporte, establecerán una Cartilla de alimentos y bebidas saludables, en esta se indicarán los productos que podrán distribuir las Tiendas y Kioscos Escolares para consumo de los estudiantes dentro de los establecimientos Educativos, así mismo crear competencias recreo-deportivas externas, como mínimo una vez al mes después de las realizadas como educación física.

**PARAGRAFO 3°:** Los alimentos y bebidas que no se incluyan en la cartilla de alimentos y bebidas saludables no se podrán comercializar ni consumir dentro del establecimiento educativo, la Asociación de Padres de Familia en asocio con la Secretaria de Salud y Educación, vigilará el cumplimiento de esta **ORDENANZA**.

**ARTICULO 4°:** La administración Departamental, por medio de las secretaría de Educación, Deporte y de Salud, declararan y promocionarán la SEMANA de hábitos saludables y coordinarán la celebración del día de la obesidad de forma que toda la comunidad sepa la importancia de combatir esta enfermedad.

En la SEMANA de hábitos saludables la secretarías de Salud, Deporte y la de Educación; desarrollarán una programación en los diferentes sectores de la comunidad mediante actividades físicas con las entidades Estatales y con la comunidad en general, realizando caminatas nocturnas inter barrios, juegos tradicionales que tengan algún grado de exigencia física, de acuerdo ala edad de los participantes, torneos Deportivos relámpagos, jornadas de Ciclo vías y una promoción sobre el consumo de alimentos saludables.

**PARAGRAFO:** Las Empresas públicas y Privadas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, brindarán a sus empleados un tiempo hasta de 10 minutos en horas laborales para realizar actividades Físicas.

**ARTICULO 5°:** La Administración Departamental promocionará por los medios todas las actividades que organicen las secretarías encargadas de desarrollar esta Ordenanza y publicitará el consumo de alimentos saludables y las actividades físicas, indicando la fecha y el lugar donde se desarrollarán.

**ARTICULO 6°:** La Administración Departamental, a través de la Secretaría de Educación, Salud y Deporte, incorporarán en el presupuesto anual de Inversiones y Gastos los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta Ordenanza en cada vigencia.

**ARTICULO 7°:** Las Secretarías de Educación, Salud y Deporte, rendirán un informe ante la Asamblea Departamental, en cada vigencia de las acciones realizadas y los resultados alcanzados.

La Secretaria de Educación en coordinación con la Secretaria de Salud, coordinaran al inicio del primer semestre, un registro individual de los Estudiantes mediante un examen de Visión, Audición, Peso y Estatura, del mismo modo realizar un estudio llevar un registro de los niños con problemas de sobrepeso y obesidad, estos procedimientos lo realizarán profesionales idóneos, suministrados por la Secretaria de Salud.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE MOTIVACION EN ACTIVIDADES FISICAS Y NUTRICIONALES, PARA COMBATIR LA OBESIDAD, EL SOBRE PESO Y EL SEDENTARISMO, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

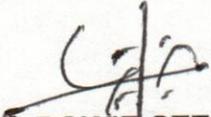
Al final del segundo semestre se repetirán estas acciones y se compararán con el resultado del primer semestre y así buscar la solución de cualquier deficiencia que presenten los estudiantes en sus primeros años de vida.

**ARTICULO 8°.** Para obtener los objetivos integrales trazados en el cumplimiento de esta Ordenanza, la Administración Departamental creará el Plan Maestro de lucha contra el sobre peso y la Obesidad, compuesto por un comité conformado por profesionales en la Salud con formación o especialidad en prevención y tratamiento en obesidad y enfermedades asociadas a esta, especialmente en menores de edad.

**ARTICULO 9°** La Administración Departamental reglamentará esta Ordenanza en un término inferior a tres meses contados después de su sanción y publicación.

**ARTICULO 10°.** Esta Ordenanza rige después de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Catorce (2014).

  
**OSCAR BOWIE STEPHENS**  
Presidente

  
**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
Secretaria General

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veinticuatro (24) de Julio de Dos mil Catorce (2014), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiocho (28) de Julio de Dos mil Catorce (2014), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (29) de Julio de Dos mil Catorce (2014), convirtiéndose en la Ordenanza N° 012 del 29 de Julio de 2014.

  
**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
Secretaria General



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS  
 Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
 Destino: DESPACHO DEL GOBERNADOR  
 Documento: SOLICITUD ESPECIAL  
 Fecha Recibida: 05/08/2014 02:55 AM  
 Fecha Enviada: null  
 Citar al Responder:  
 Radio: ENT - 19940  
 Folios: ANEXOS HOJAS

NIT. 800186268-7

San Andrés Isla, 29 de julio de 2014  
**SGAD-304-14**

Señores  
**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**ATT.: Dra. AURY GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora  
 Ciudad

**Asunto:** Ordenanzas para su sanción

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted original y copia de las Ordenanzas aprobada por la Corporación durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias para su respectiva sanción:

**ORDENANZA No 010 DE 2014** *"Por Medio Del Cual Se Institucionaliza El Dia De La Bicicleta Como Estrategia De Motivacion E Integracion En Actividades Fisicas Y De Alternativas De Transporte Individual Saludable En El Archipiélago De San Andres, Providencia Y Santa Catalina Y Se Dictan Otras Disposiciones"*

**ORDENANZA No 011 DE 2014** *"Por Medio Del Cual Se Declara El Juego Del Domino (Daminoe), Como Una Actividad Con Significacion Historica, Deportiva, Cultural, Sociologica Y Tradicional Del Departamento Archipiélago De San Andres, Providencia Y Santa Catalina Y Se Dictan Otras Disposiciones."*

**ORDENANZA No 012 DE 2014** *"Por Medio Del Cual Se Establecen Medidas Especiales De Motivación En Actividades Fisicas Y Nutricionales, Para Combatir La Obesidad, El Sobrepeso Y El Sedentarismo En El Archipiélago De San Andres, Providencia Y Santa Catalina Y Se Dictan Otras Disposiciones."*

**ORDENANZA No 013 DE 2014** *"Por La Cual Se Dictan Normas Para Apoyar La Organización Del Centro De Atención Empresarial (Cae) En San Andres Isla"*

Agradezco de antemano su amable gestión,

Atentamente,

  
**GRESEL BERMUDEZ DAVIS**  
 Secretaria General

**Anexo:** 33 folios

Proyectó y elaboró: Gresel Bermúdez Davis

Archivó: Mayleth Arjona

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard  
 Telefax 5127179-5127183

Página web: [www.asamblea-sanandresislas.gov.co](http://www.asamblea-sanandresislas.gov.co)  
 Correo electrónico: [contactenos@asamblea-sanandresislas.gov.co](mailto:contactenos@asamblea-sanandresislas.gov.co)  
[asambleadepartamentalsai@hotmail.com](mailto:asambleadepartamentalsai@hotmail.com)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

82

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS  
Origen: DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Dest: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
Doc: RESPUESTA A SOLICITUD  
FchaRad: 27/08/2014 10:50 AM  
Citar al Responder  
Rad: SAL - 8910  
Folios: Anxii ejemplar de cada

1000

San Andrés Isla,

Doctor  
**OSCAR BOWIE STEPHENS**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
San Andrés Isla

Asunto: Ordenanzas sancionadas  
Rad: ENT- 19940 – del 05 de agosto de 2014.

Cordial saludo:

Adjunto envío las siguientes Ordenanzas debidamente sancionadas por la Señora Gobernadora:

- ORDENANZA 010 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA BICICLETA COMO ESTRATEGIA DE MOTIVACION E INTEGRACION EN ACTIVIDADES FISICAS Y DE ALTERNATIVAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- ORDENANZA 011 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL JUEGO DEL DOMINÓ-(DÁMINOE), COMO UNA ACTIVIDAD CON SIGNIFICACION HISTORICA, DEPORTIVA, CULTURAL, SOCIOLOGICA Y TRADICIONAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- ORDENANZA 012 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE MOTIVACION EN ACTIVIDADES FISICAS Y NUTRICIONALES, PARA COMBATIR LA OBESIDAD, EL SOBRE PESO Y EL SEDENTARISMO, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- ORDENANZA 013 DE 2014 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL (CAE) EN SAN ANDRES ISLA".

Atentamente,

  
**ANA MITCHELL BALDONADO**  
Secretaria Privada

Anexos: 1 ejemplar de cada uno

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada  
Revisó: Ana Mitchell/Privada  
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés  
Providencia y Santa Catalina  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

  
**PRESIDENCIA**  
**RECIBIDO**  
Fecha: Agosto 27-2014  
Hora: 3:40 PM  
Clerobinson

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia